

**RESOLUCIÓN No. 1775 DE 15 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, especialmente en las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.2018100007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.9408 de 2020 del 18 de septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer treinta y ocho (38) vacantes del empleo de carrera denominado **Instructor, Código 313 Grado 14** de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 84567, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio del cual se

**RESOLUCIÓN No. 1775 DE 15 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, el señor **EDILBERTO RÍOS ESCAMILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.522.899** ocupó el puesto número 24 en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital, para proveer el empleo **Instructor, Código 313 Grado 14** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 84567.

Que, de conformidad con lo expuesto el señor **EDILBERTO RÍOS ESCAMILLA**, tiene derecho preferencial a ser nombrado en período de prueba en el empleo **Instructor, Código 313 Grado 14**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 84567** en la convocatoria **No.818 – 2018** Distrito Capital.

Que, en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura del encargo con la servidora pública **Lida Mayerly Melo Ramos**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.827.165**, titular del empleo **Instructor Código 313, Grado 05**, con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que, el empleo Instructor Código 313, Grado 05 del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **Lida Mayerly Melo Ramos**, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública **Tulia Aminta Monsalve Urazan**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.111.461**, en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado a efectos de que el titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que, según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

**RESOLUCIÓN No. 1775 DE 15 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones éstas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el nombramiento en provisionalidad de la señora **Tulia Aminta Monsalve Urazan**, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 84567 de la mencionada convocatoria.

Que, el encargo de la servidora pública **Lida Mayerly Melo Ramos** en el empleo Instructor Código 313, Grado 14, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 84567 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo Instructor Código 313, Grado 05, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el señor **EDILBERTO RÍOS ESCAMILLA**, citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **Instructor Código 313 Grado 14**.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar al señor **EDILBERTO RÍOS ESCAMILLA** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25. del Decreto 1083 de 2015

Que, se dará por terminado el encargo de la señora **Lida Mayerly Melo Ramos** en el empleo **Instructor Código 313, Grado 14** de esta Secretaría.

Que, se dará por terminado el nombramiento provisional de la señora **Tulia Aminta Monsalve Urazan** en el citado empleo de **Instructor Código 313, Grado 05** de esta Secretaría, del cual es

**RESOLUCIÓN No. 1775 DE 15 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **Lida Mayerly Melo Ramos**, quien deberá asumir las funciones de éste empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo

En mérito de expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba al señor **EDILBERTO RÍOS ESCAMILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.522.899** para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84567** en el proceso de selección **Convocatoria No.818 – 2018** Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

**Parágrafo 2.** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El señor **EDILBERTO RÍOS ESCAMILLA**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **Lida Mayerly Melo Ramos**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.827.165**, en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión del señor **EDILBERTO RÍOS ESCAMILLA**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**RESOLUCIÓN No. 1775 DE 15 OCTUBRE 2020**

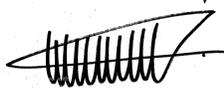
*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

**Parágrafo.** En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo la servidora pública **Lida Mayerly Melo Ramos**, deberá asumir las funciones del empleo de **Instructor Código 313, Grado 05**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** Terminar el nombramiento provisional de la señora **Tulia Aminta Monsalve Urazan**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.111.461**, en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado en período de prueba, del señor **EDILBERTO RÍOS ESCAMILLA**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, oportunamente.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Leidy Johana Herrera Hernandez – Técnico Operativo -SGDTH-

Leidy Johana Herrera Hernandez (15 Oct. 2020 07:58 CDT)

Revisó: Claudia Marcela Gutiérrez López - Profesional Contratista- SGDTH

Claudia Marcela Gutiérrez López (15 Oct. 2020 09:30 CDT)

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

María Mercedes Rodríguez Escobar

Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC

Rafael Alexis Torres Luquerna

Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa

Carolina Wilches Cortés

# Acuerdo-1775.pdf

Informe de auditoría final

2020-10-19

Fecha de creación:	2020-10-15
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAITcOyZpg2y2j29rcSfp_lj2U4wrcj2Sm

## Historial de “Acuerdo-1775.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-10-15 - 23:53:46 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Leidy Johana Herrera Hernandez (lherrerah@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-15 - 23:53:50 GMT
-  Leidy Johana Herrera Hernandez (lherrerah@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-16 - 12:58:39 GMT- Dirección IP: 190.156.190.201.
-  Leidy Johana Herrera Hernandez (lherrerah@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-16 - 12:58:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.156.190.201.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-16 - 12:58:53 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2020-10-16 - 12:59:14 GMT
-  Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-16 - 13:59:42 GMT- Dirección IP: 186.30.95.147.
-  Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-16 - 14:00:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.30.95.147.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-16 - 14:00:21 GMT
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-17 - 17:52:30 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.129.

-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-17 - 17:52:31 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2020-10-17 - 17:52:49 GMT
-  Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-17 - 19:48:18 GMT- Dirección IP: 186.29.215.242.
-  Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-17 - 19:48:39 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.215.242.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-17 - 19:48:41 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2020-10-17 - 19:48:59 GMT
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-17 - 20:46:32 GMT- Dirección IP: 181.63.12.213.
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-17 - 23:47:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.39.97.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Xinia Rocío Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-17 - 23:47:43 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2020-10-17 - 23:47:59 GMT
-  Xinia Rocío Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-19 - 17:53:30 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Xinia Rocío Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-19 - 17:54:47 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Acuerdo completado.  
2020-10-19 - 17:54:47 GMT